CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CHT-0009-23

LUGAR Y FECHA:	TAMINANGO, 01 DE ENERO DE 2023
CONTRATANTE:	CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. TAMINANGO-NARIÑO
CONTRATISTA:	DIANA MARIA ANDRADE GOMEZ C.C. No 1.085.689.195
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO SECRETARIA DEL CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. TAMINANGO - NARIÑO
PLAZO:	TRES (03) MESES
VALOR:	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MDA-CTE ($4.260.000.00).

Entre los suscritos a saber Centro HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. de TAMINANGO – NARIÑO, representado Legalmente por su Gerente, Dra. **PAOLA DIVANETH ORDOÑEZ GOMEZ**, mayor de edad domiciliada en el municipio de Taminango-Nariño, identificada con C.C. No. 1.152.688.189, de Medellín A. quien para efectos de este contrato se llamara EL CONTRATANTE y por otra parte, DIANA MARIA ANDRADE GOMEZ identificada con C.C. No 1.085.689.195, residente en este municipio, que para efectos del presente contrato se denominara, LA CONTRATISTA; considerando la necesidad del servicio y la falta de personal suficiente en la planta de personal para cubrir los servicios asistenciales, con el fin de incentivar la eficiencia, la calidad de la prestación de servicios de salud; celebra el presente CONTRATO CIVIL DE PRESTACION DE SERVICIOS, regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto.** El objeto de este contrato es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO SECRETARIA DEL CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE TAMINANGO. Para el cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA se compromete a: 1ª. Atender en forma correcta y oportuna la ejecución de trabajos mecánicos que se requieran en su oficina. 2. Recepcionar todas las llamadas que entren a la E.S.E. 3ª. Tomar mensajes cuando el gerente o subgerente no se encuentren. 4ª. Atender en forma amable y oportuna a los usuarios internos y externos y telefónicamente, proporcionándoles la información requerida en forma clara y sin dilaciones. 5. Realizar los contactos en las diferentes dependencias para la atención al público. 6. Recibir la documentación que presenten los interesados para trámites que se adelanten en secretaria, revisarlos e indicar el procedimiento a seguir o los documentos o requisitos que falten. 7. Llevar en forma correcta y actualizada el archivo de los documentos en carpetas debidamente rotuladas, tanto de la correspondencia que llega a la E.S.E., como de la correspondencia que sale. 8. Llevar registro escrito de la correspondencia que llega a la E.S.E. estampando el sello de recibido con su respectiva fecha y firma de quien recibe. 9. Velar por la oportuna atención de los Derechos de Petición, para lo cual tan pronto sean recibidos informara al Gerente o al Asesor Jurídico para su pronta respuesta. 10. Llevar una agenda actualizada en la cual programara las diligencias y/o reuniones a las que deba asistir la Gerente de la E.S.E. 11. Redactar, transcribir y tramitar correspondencia, resoluciones y demás actividades de acuerdo con las instrucciones dadas por el Gerente. 12. Programar en forma ordenada los turnos de atención al público por parte de la Gerente de la E.S.E. 13. Preparar la documentación que se requiera por parte de Gerencia o de otra dependencia y que este dentro de sus competencias. 14. Tramitar publicaciones y documentación oficial, y mantener informado al Gerente de la E.S.E. y personal de las diferentes áreas sobre los asuntos que sean de su competencia previo concepto del Gerente de la E.S.E. 15. Velar por la conservación de la oficina y mantenerla presentable y en orden. 16. Mantener actualizada la existencia de útiles y materiales de uso y consumo de la oficina, velar por su conservación y dar buen uso a los mismos, informando oportunamente sobre los faltantes o deterioro de estos. 17. Recordar al Gerente los compromisos que debe atender y dar aviso en forma inmediata sobre los asuntos que requieran una pronta intervención de su parte. 18. Ayudar en la elaboración de informes

para ser enviados a las instituciones de revisión y control. 19. Apoyar con el desarrollo de las actividades programadas en los planes de contingencia **SEGUNDA.- Duración:** El término de duración de este Contrato es de tres (03) meses, contado a partir del primero (01) de enero del 2023 al treinta y uno (31) de marzo del 2023. **TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** El valor del servicio prestado a cargo del CONTRATISTA se pacta en la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MDA-CTE ($4.260.000.00) .Que se cancelara en tres (03) cuotas, por el valor de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL ESOS MDA-CTE (1.420.000.00), previa presentación de informe y certificación de las actividades realizadas con el respectivo visto bueno del gerente de la E.S.E. **PARAGRAFO UNICO**. Del valor a cancelar se realizaran los descuentos de ley como estampillas, etc. **CUARTA.- Imputación Presupuestal:** El valor de este contrato se cancelará con cargo al código 2.1.2.02.02.009.002.21.123209.1 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, del presupuesto de gastos de la vigencia 2023. **QUINTA.- Obligaciones de EL CONTRATANTE**: En cumplimiento del objeto del presente contrato, EL CONTRATANTE autorizara poner a disposición del contratista la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual, pagar oportunamente los honorarios pactados, facilitar los equipos, elementos y espacios físicos que se requieran para el desarrollo de las actividades contratadas. **SEXTA.- Obligaciones del CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA se compromete a cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en el término señalado además se compromete a responder por la pérdida o daños de los elementos y/o equipos que para la ejecución del contrato le sean entregados. **SEPTIMA.- Garantía.** Conforme el literal e artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que modificó la Ley 80 de 1993, por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, no se exigirá la póliza de cumplimiento. **OCTAVA.- Régimen Aplicable y Jurisdicción en Caso de Controversia:** En materia contractual la E. S. E se sujeta al Régimen Jurídico de Derecho Privado (Art. 195 Ley 100/93) por esta razón el presente contrato se rige por el Derecho Privado y es competente para conocer sobre cualquier controversia que dentro de su ejecución ocurra, la jurisdicción Ordinaria especialidad Civil. **NOVENA.- Cláusula Compromisoria:** Las partes acuerdan que las controversias surgidas con ocasión del presente contrato inicialmente serán sometidas a conciliación ante el Centro de Conciliación y Arbitramento de la Cámara de Comercio de Pasto. **DECIMA.- Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento del presente contrato, EL CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA una multa equivalente al 10% al valor del contrato. **DECIMA PRIMERA.- Inhabilidades e Incompatibilidades:** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1148 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia. **DECIMA SEGUNDA.- Terminación Anticipada del Contrato:** El contrato podrá darse por terminado anticipadamente en los siguientes eventos 1. En forma unilateral por incumplimiento de las obligaciones pactadas. 2. De común acuerdo entre las partes. 3. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, evento en el cual el contratista dará aviso al contratante con treinta (30) días de anticipación (Art. 2066 del C.C.) **DECIMA TERCERA.- Supervisión del Contrato:** La supervisión del contrato será realizada por el Subdirector Administrativo y Financiero de la E.S.E. **DECIMA CUARTA Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización:** El Contrato de Prestación de Servicios se perfeccionará con la firma de las partes contratantes. Para su legalización y ejecución, se requiere: a) El certificado de disponibilidad presupuestal. b) Fotocopia de cédula de ciudadanía del Contratista. c) Título de bachiller académico acreditado. d) Constancia de afiliación al régimen de seguridad social en Salud, Pensiones y riesgos profesionales (Art. 41 ley 80/93 modificado por la ley 1150 de 2007). e) Certificado de Antecedentes Disciplinarios, f) Certificado de Antecedentes Fiscales, g) certificado de antecedentes penales y h) Fotocopia del RUT. **DECIMA QUINTA**.- **Cesión del Contrato**; El contratista no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente el presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento expreso del contratante. **DECIMA SEXTA. Naturaleza del contrato:** El presente contrato de prestación de servicios no genera relación laboral alguna entre el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

Para constancia se firma en Taminango - Nariño al primero (01) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

(ORIGINAL FIRMADO)
PAOLA DIVANETH ORDOÑEZ GOMEZ
Gerente
Centro Hospital San Juan Bautista E.S.E
CONTRATANTE

(ORIGINAL FIRMADO)
DIANA MARIA ANDRADE GOMEZ
CONTRATISTA

Reviso: **LUIS VICENTE CERON RODRIGUEZ** JURIDICO E.S.E.		Proyecto: **NILSA CASTILLO MUÑOZ** APOYO A CONTRATACION	
Firma: (ORIGINAL FIRMADO)	Fecha: ENERO 01 de 2023	Firma: (ORIGINAL FIRMADO)	Fecha: ENERO 01 de 2023

CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. Servicios de salud que dejan huella...